

**Cantón Pedro Moncayo**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**Dra. Lucía Margarita Giler Vera**

**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**

2/08/2018

NOTARIA TERCERA DE  
CANTÓN PEDRO MONCAYO  
Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
NOTARIA TERCERA



**Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)**  
**Parque San Blas**  
**Telfs.: 2366 225 - 2366 050 / Cel.: 098 400-1587**  
**E-mail: [luciagiler@gmail.com](mailto:luciagiler@gmail.com)**  
**Tabacundo - Ecuador**

Ventanas, 15 de Julio del 2015.

Señor.

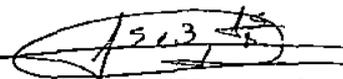
**ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO**

De mis consideraciones.

Es grato poner en su conocimiento que en la Escritura de Constitución de la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.", por decisión de los Accionistas, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía, por un período de dos años, por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, y las demás funciones de conformidad con los estatutos de la Compañía.

La Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.", se halla legalmente constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de Julio del 2015 ante la Dra. Lucía Margarita Giler Vera, Notaria Pública Segunda del Cantón Pedro Moncayo.

Muy atentamente.

  
**SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES**  
C.C. 120404046-3  
Presidente.

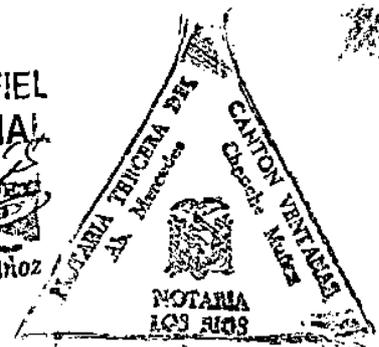
ACEPTACION.- Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A." Ventanas, 15 de Julio del 2015.

  
**ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO**  
C.C. 120280027-0  
Gerente General.

**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**

**NOTARIA TERCERA DEL  
CANTON VENTANAS**

**Abg. Mercedes Chonche Muñoz  
NOTARIA TERCERA**





**VENTANAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
Administración 2014-2019



**GAD MUNICIPAL VENTANAS**  
*Por todo lo bueno*

**REGISTRO MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS.-** Certifico que el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** que hace la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.A.**, a favor del señor **ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO**, por un periodo de 2 años, queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 77 de fojas: 1.027 a 1.030 y anotado bajo el No. 91 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 23 de Julio del 2.015.- Las 10H30'.

*[Firma]*  
**Ab. Charles Moreira B.**  
Registrador de la Propiedad (E)  
**GAD M.V.**



*Por todo lo bueno...*



Factura: 005-002-000001659



20151704002P00832

NOTARIO(A) LUCIA MARGARITA GILER VERA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN P. MONCAYO-TABACUNDO

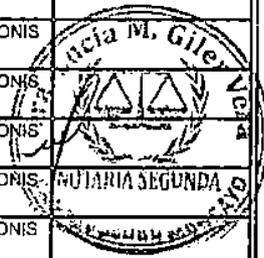
**CERTIFICADO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**

EXTRACTO

*2/08/2015*

Escritura N°:	20151704002P00832	NOTARIA TERCERA <i>[Signature]</i>
ACTO O CONTRATO:		Abg. Mercedes Chénche Muñoz NOTARIA TERCERA
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2015	

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUADRA FRANCO ANDRES ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202800270	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOBAR BRIONES SIXTO SAMUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204020463	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAREDES NOVOA LUIS DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706450010	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PISCO VILLAMAR WILSON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202743603	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESPIN CALERO HUGO MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200789673	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOBAR BRIONES JACKELINE CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203689516	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOBAR BRIONES MELISSA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206519389	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VECILLA FRANCO WASHINGTON VALERIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204959850	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FRANCO SANCHEZ ELSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200504304	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PUNGUIL VILLAMAR PASCUALA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205904756	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLARES CEDENO JESSICA JOANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205197831	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DIÁZ PACHECO MARTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205921883	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOOR BRIONES MERCEDES IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905167185	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORDOVA LOOR MARIELA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203445331	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHERREZ MARMOLEJO ROXANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204659369	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHERREZ ALVARADO FLAVIO STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200986113	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BRIONES HERRERA ZOILA DOMINGA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201135033	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HERRERA LOOR ROLANDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203316516	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACIAS MORA KLEBER WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203489941	ECUATORIANA	ACCIONISTA	



A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		P. MONCAYO-TABACUNDO		TABACUNDO			



DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00



NOTARIO(A) LUCIA MARGARITA GILER VERA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO



CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.

OTORGADA POR: ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO; SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES; LUIS DANILO PAREDES NOVOA; WILSON ALBERTO PISCO VILLAMAR; HUGO MESIAS ESPIN CALERO; JACKELINE CECIBEL TOBAR BRIONES; MELISSA KATHERINE TOBAR BRIONES; WASHINGTON VALERIO VECILLA FRANCO; ELSA MARIA FRANCO SANCHEZ; PASCUALA ESPERANZA PUNGUIL VILLAMAR; JESSICA JHOANNA VILLARES CEDEÑO; MARTHA ELIZABETH DIAZ PACHECO; MERCEDES IRENE LOOR BRIONES; MARIELA YADIRA CORDOVA LOOR; ROXANA ELIZABETH CHERREZ MARMOLEJO; FLAVIO STALIN CHERREZ ALVARADO; ZOILA DOMINGA BRIONES HERRERA; ROLANDO JAVIER HERRERA LOOR; KLEBER WLADIMIR MACIAS MORA.

CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

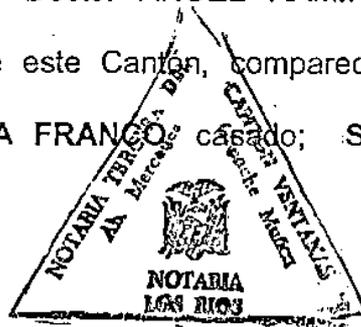
CUANTIA: USD 800,00

DI: CUATRO COPIAS

2/08/15  
NOTARIA TERCERA DE  
CANTON LOS RIOS  
Abg. Mercedes Chénché Muñoz  
NOTARIA TERCERA

R.A.B.C.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE; ante mi, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público de este Cantón, comparecen los señores ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO, casado; SIXTO SAMUEL



TOBAR BRIONES, casado; LUIS DANILO PAREDES NOVOA, divorciado; WILSON ALBERTO PISCO VILLAMAR, soltero; HUGO MESIAS ESPIN CALERO, casado; JACKELINE CECIBEL TOBAR BRIONES, soltera; MELISSA KATHERINE TOBAR BRIONES, soltera; WASHINGTON VALERIO VECILLA FRANCO, casado; ELSA MARIA FRANCO SANCHEZ, viuda; PASCUALA ESPERANZA PUNGUIL VILLAMAR, soltera; JESSICA JHOANNA VILLARES CEDEÑO, casada; MARTHA ELIZABETH DIAZ PACHECO, soltera; MERCEDES IRENE LOOR BRIONES, casada; MARIELA YADIRA CORDOVA LOOR, casada; ROXANA ELIZABETH CHERREZ MARMOLEJO, casada; FLAVIO STALIN CHERREZ ALVARADO, casado; ZOILA DOMINGA BRIONES HERRERA, casada; ROLANDO JAVIER HERRERA LOOR, casado; KLEBER WLADIMIR MACIAS MORA, casado; todos los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y me exhiben sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, del estado civil indicado anteriormente, domiciliados en la parroquia Ventanas, del cantón de Ventanas, provincia de los Ríos ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, díguese insertar una que contiene la de constitución de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan:

**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren, al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO**, casado; **SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES**, casado; **LUIS DANILO PAREDES NOVOA**, divorciado; **WILSON ALBERTO PISCO VILLAMAR**, soltero; **HUGO MESIAS ESPIN CALERO**, casado; **JACKELINE CECIBEL TOBAR BRIONES**, soltera; **MELISSA KATHERINE TOBAR BRIONES**, soltera; **WASHINGTON VALERIO VECILLA FRANCO**, casado; **ELSA MARIA FRANCO SANCHEZ**, viuda; **PASCUALA ESPERANZA PUNGUIL VILLAMAR**, soltera; **JESSICA JHOANNA VILLARES CEDEÑO**, casada; **MARTHA ELIZABETH DIAZ PACHECO**, soltera; **MERCEDES IRENE LOOR BRIONES**, casada; **MARIELA YADIRA CORDOVA LOOR**, casada; **ROXANA ELIZABETH CHERREZ MARMOLEJO**, casada; **FLAVIO STALIN CHERREZ ALVARADO**, casado; **ZOILA DOMINGA BRIONES HERRERA**, casada; **ROLANDO JAVIER HERRERA LOOR**, casado; **KLEBER WLADIMIR MACIAS MORA**, casado; todos los Accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia Ventanas, Cantón Ventanas provincia de Los Ríos, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía, comparecen por sus propios derechos.

**CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.** Los comparecientes

**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**



2/08/2015  
Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
NOTARIA TERCERA  
CANTÓN VENTANAS  
PROVINCIA DE LOS RÍOS

declarar que constituyen, como en efecto lo hacen una Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**; que se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley Orgánica Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y por el Estatuto Social que a continuación se inserta. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.**

**A. CAPITULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.-** La Compañía que se constituye llevará el nombre de: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.** **ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD.-**

La Compañía contiene condición nacional de ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes del Ecuador, especialmente a la Ley de Compañías y al presente estatuto.- **ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la parroquia Ventanas, Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos; sin perjuicio de que, en forma prevista en estos Estatutos, puedan establecerse sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del país, del exterior, conforme a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:**

La Compañía se dedicará única y exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial a nivel local, para lo cual prestara **SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE**

**DE EMPLEADOS**, así mismo podrá dedicarse al Transporte Terrestres

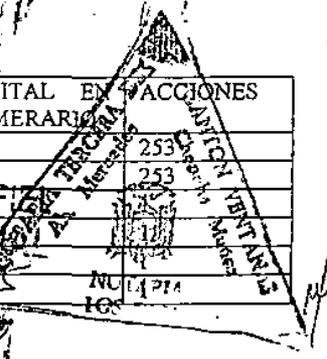
Comercial a Nivel Interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. ARTICULO CINCO.- DURACION: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil o a su vez Registro de la Propiedad,, o quien haga sus veces del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 800,00), dividido en ochocientas acciones de Un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL EN ACCIONES NUMERARIAS	ACCIONES
ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO	253	253	253
SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES	253	253	253
LUIS DANILO PAREDES NOVOA	253	253	253
WILSON ALBERTO PISCO VILLAMAR	253	253	253
HUGO MESLAS ESPIN CALERO	253	253	253
JACKELINE CECIBEL TOBAR BRIONES	253	253	253

**CERTIFICO QUE ES FIDELICOPIA DEL ORIGINAL**

Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
NOTARIA TERCERA



MELISSA KATERINE TOBAR BRIONES	1	1	1
WASHINGTON VALERIO VECILLA FRANCO	1	1	1
ELSA MARIA FRANCO SANCHEZ	1	1	1
PASCUALA ESPERANZA PUNGUIL VILLAMAR	1	1	1
JESSICA JHOANNA VILLARES CEDENO	2	2	2
MARTHA ELIZABETH DIAZ PACHECO	25	25	25
MERCEDES IRENE LOOR BRIONES	253	253	253
MARIELA YADIRA CORDOVA LOOR	1	1	1
ROXANA ELIZABETH CHERREZ MARMOLEJO	1	1	1
FLAVIO STALIN CHERREZ ALVARADO	1	1	1
ZOLA DOMINGA BRIONES HERRERA	1	1	1
ROLANDO JAVIER HERRERA LOOR	1	1	1
KLEVER WLADIMIR MACIAS MORA	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>

El Capital será depositado en cualquier Institución Financiera del país, una vez que se haya constituido legalmente la Compañía, es decir una vez que se obtenga la Personería Jurídica. ARTICULO SIETE.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas Acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO OCHO.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus Acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevara un libro de Acciones y Accionistas, en la que se registrarán la transferencia de las acciones, la Constitución de Derechos Reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del Derecho sobre las Acciones. La propiedad de las Acciones se probará con la Inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sújeta a lo dispuesto por la Ley de

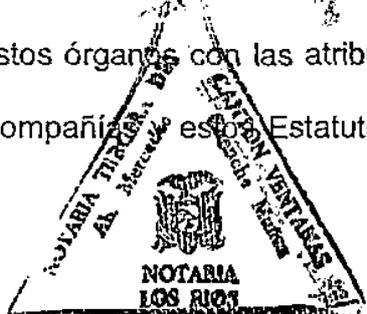
Compañías. CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-

ARTICULO DIEZ.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la formula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los Accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO ONCE.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las Acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO,

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO DOCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de

estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y sus Estatutos. **CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL JUNTA GENERAL.**



*Abg. Mercedes Chonche Muñoz*  
NOTARIA TERCERA  
CANTÓN VENTANAS  
Abg. Mercedes Chonche Muñoz  
NOTARIA TERCERA

DE ACCIONISTAS.- ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta

General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante publicación por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la Reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad en lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO QUINCE.-

REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas concurrirán personalmente o por medio de poder otorgado a un Accionista o a un tercero, ya se trate de Poder Notarial o Carta Poder para cada junta. El Poder a un tercero será notariado con las solemnidades del caso. No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

ARTICULO DIESISEIS.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la

presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de Accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General; al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio, órganos de Administración y Fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el

aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al estatuto de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General; el



**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**

3/08/2024  
Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
NOTARIA TERCERA

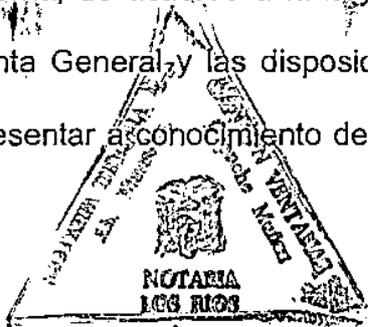
Comisario y los vocales del Directorio; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización del Directorio, y la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

**ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **Sección Dos: DEL DIRECTORIO.-**

**ARTICULO VEINTE.- DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos. **ARTICULO VEINTIUNO.- PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los

Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser

reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTICULO VEINTIDOS.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de presidente lo reemplazará su subrogante; Y, a falta de Gerente General se nombrará un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VEINTITRES.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de sus miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limiten el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de Actos y Contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la Compañía, y dirigir la política de negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoría interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento; h) Presentar al conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto



**CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL**  
NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PEDERNALES  
Abg. Mercedes Chonche Muñoz  
NOTARIA TERCERA

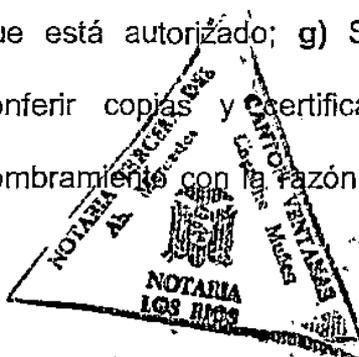
de creación e incrementos de Reservas Legales, Facultativas o Especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución, y calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contempla la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VEINTICINCO.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO VEINTISEIS.- ACTAS.- De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente Acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. **Sección Tres.- DEL**

**PRESIDENTE.-** ARTICULO VEINTISIETE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía podrá o no ser accionista de la Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, y puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO

VEINTIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Las atribuciones y deberes del Presidente son: a) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las Acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f)

Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; Y, g) Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.- **Sección Cuatro.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá o no ser accionista de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía, Judicial y Extrajudicialmente. El Gerente General ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) El Gerente General ejercerá la Representación Legal de la Compañía, Judicial y Extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo. h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil, o



**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
NOTARIA TERCERA

quien haga sus veces; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir Poderes Especiales o Generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley ; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas, y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al Presidente de la Compañía en caso de falta o ausencia; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

**CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO**

**TREINTA Y UNO.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un suplente, Accionista o no de la Compañía, quienes durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y DOS.-**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que establece la Ley, el presente estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la Administración y el interés de la Compañía.

**CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**

**DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA.-**

Sin perjuicio de órganos internos de Fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA Y SEIS.- AUDITORIA EXTERNA:**

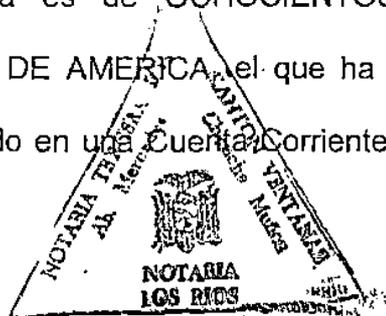
En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- **ARTICULO TREINTA Y SIETE.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-**

El capital social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A., se lo ha distribuido en ochenta acciones de diez dólares cada una. **CLAUSULA CUARTA.-**

**DECLARACIONES:** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido depositado en una Cuenta Corriente a nombre de la Compañía. Una vez

**CERTIFICADO QUE ES DEL COPIA DEL ORIGINAL**



*[Handwritten signature]*  
Abg. Mercedes Chene Muñoz  
NOTARIA TERCERA  
CANTÓN VENTANAS  
LOS RÍOS

que la misma se haya constituido legalmente. ARTICULO TREINTA Y OCHO.- En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañía y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- para el periodo señalado en los artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno del estatuto se designa como Gerente General de la compañía al señor ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO; y como Presidente de la misma al señor SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES. CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los Accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al Ab. Juan Carlos Calle Guzmán; para que procedan a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y Leyes respectivas. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Abogado Juan Carlos Calle Guzmán, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del CNJ).- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y

leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican en todo su contenido, para constancia su firma en unidad de acto de todo cuanto yo, la Notaria Publica Segunda del Cantón Pedro Moncayo doy fe.

ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO  
C.C. 120280027-0



Pulgar Derecho

SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES  
C.C. 120402046-3



Pulgar Derecho

LUIS DANILO PAREDES NOVOA  
C.C. 170645001-0



Pulgar Derecho

WILSON ALBERTO PISCO VILLAMAR  
C.C. 120274360-3



Pulgar Derecho

HUGO MESIAS ESPIN CALERO  
C.C. 1200719673



Pulgar Derecho

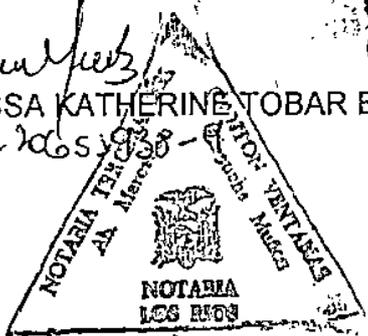
JACKELINE CECIBEL TOBAR BRIONES  
C.C. 120368951-6



Pulgar Derecho



MELISSA KATHERINE TOBAR BRIONES  
C.C. 120651938



CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Mercedes Chénche Muñoz  
NOTARIA TERCERA



Pulgar Derecho

WASHINGTON VALERIO VECILLA FRANCO  
C.C. 120495985-0



Pulgar Derecho

*Elsa Franco de Cuadra*  
ELSA MARIA FRANCO SANCHEZ  
C.C. 120050430-4



Pulgar Derecho

PASCUALA ESPERANZA PUNGUIL VILLAMAR  
C.C. 120590475-6



Pulgar Derecho

JESSICA JHOANNA VILLARES CEDEÑO  
C.C. 120519783-1



Pulgar Derecho

MARTHA ELIZABETH DIAZ PACHECO  
C.C. 1205921883



Pulgar Derecho

MERCEDES IRENE LOOR BRIONES  
C.C. 090516718-5



Pulgar Derecho

MARIELA YADIRA CORDOVA LOOR  
C.C. 120344533-1



Pulgar Derecho

ROXANA ELIZABETH CHERREZ MARMOLEJO  
C.C. 120465936-9



Pulgar Derecho

*Flavio Stalin Cherez Alvarado*

FLAVIO STALIN CHERREZ ALVARADO  
C.C. 120098611-3

Pulgar Derecho



Pulgar Derecho

*Zoila Dominga Briones Herrera*  
ZOILA DOMINGA BRIONES HERRERA  
C.C. 120113593-3



Pulgar Derecho

*Rolando Javier Herrera Loor*  
ROLANDO JAVIER HERRERA LOOR  
C.C. 120331631-6



Pulgar Derecho

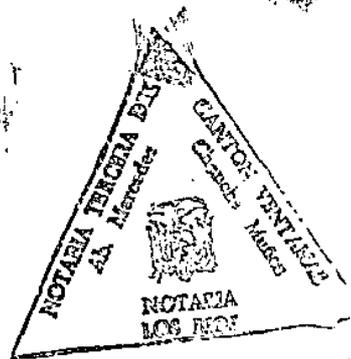
*Kleber Wladimir Macias Mora*

KLEBER WLADIMIR MACIAS MORA  
C.C. 1203489941

*Lucia M. Giler Vera*  
DRA. LUCIA M. GILER VERA  
NOTARIA SEGUNDA  
CANTON PEDRO MONCAYO

CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

*Abg. Mercedes Chenche Muñoz*  
NOTARIA TERCERA  
CANTON VENTANAZA  
C. Mercedes Muñoz



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 120280027-0

APellidos y Nombres: CUADRA FRANCO ANDRÉS ALBERTO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS VENTANAS

Fecha de nacimiento: 1968-12-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Silvia Jesceña Punguil Villamar



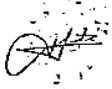

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO / PROFESIÓN / OBTENCIÓN: CHOFER PROFESIONAL E1333A1222

Apellidos y Nombres del Padre: CUADRA MONTIEL ALBERTO SANTIAGO

Apellidos y Nombres de la Madre: FRANCO SANCHEZ ELSA

Lugar y Fecha de Expedición: VENTANAS 2013-04-09

Fecha de Expiración: 2023-04-09






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

020  
 020 - 0071 1202800270

NÚMERO DE CERTIFICADO: 020 - 0071  
 CÉDULA: 1202800270  
 CUADRA FRANCO ANDRÉS ALBERTO

LOS RÍOS PROVINCIA  
 VENTANAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
 VENTANAS  
 PARROQUIA: 0  
 ZONA: 0

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



1202800270

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo 10 JUL. 2015

*[Signature]*  
 Dra. Lucia M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIFICACIÓN N° 120402046-3

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 TOBAR BRIONES SIXTO SAMUEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOS RIOS VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 VERÓNICA CARMITA DEMERA CHAVARRIA



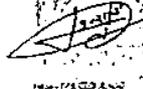

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 TOBAR VITE SIXTO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BRIONES HERRERA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 DURAN 2015-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-06-01

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN  
 MODELO RESOLUCIONAL 120402046-3

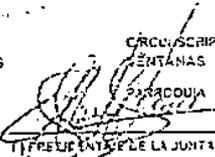
062

062 - 0008 1204020463

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 TOBAR BRIONES SIXTO SAMUEL

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA VENTANAS  
 CANTÓN PARACUQUA ECNS

PRESENTE EN LA JUNTA



ESTADO DE VOTACIÓN QUE USAR  
 en los procesos electorales  
 27 de junio de 2014

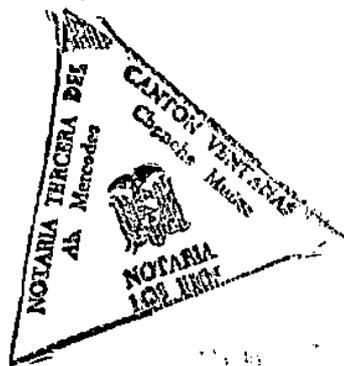
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

513.17  
 120402046-3



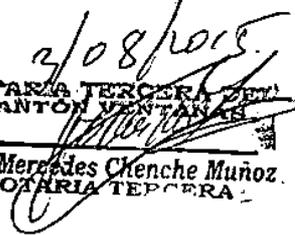
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
 (los) documento(s) presentado(s) ante mí.  
 Pedro Moncayo, 10 JUL 2015

Dra. Lucía M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



CERTIFICO QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL

2/08/2015  
 NOTARIA TERCERA DEL  
 CANTON VENTANAS  
 Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
 NOTARIA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

170645001-0

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PAREDES NOVOA  
 LUIS DANILLO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 EMPLEADO PRIVADO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PAREDES GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 NOBOA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-03-28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL EREGISTRARIO

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0276 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 1706450010 CÉDULA  
 PAREDES NOVOA LUIS DANILLO

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 JIPIJAPA  
 PARROQUIA

1  
 5  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
 (los) documento(s) presentado(s) ante mí.  
 Pedro Moncayo

10 JUL 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 N.º 120274360-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
 PISCO VILLAMAR  
 WILSON ALBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOS POTOS  
 VENTANAS  
 FECHA DE EMISIÓN 16-06-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN DACHILLERATO  
 PROFESIÓN ESTUDIANTE  
 N.º 633312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PISCO REAL LORENZO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VILLAMAR FINTO ALICIA GERTRUDIS  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2003-08-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2013-08-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**050**  
**050 - 0292**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1202743603**  
 CÉDULA  
**PISCO VILLAMAR WILSON ALBERTO**

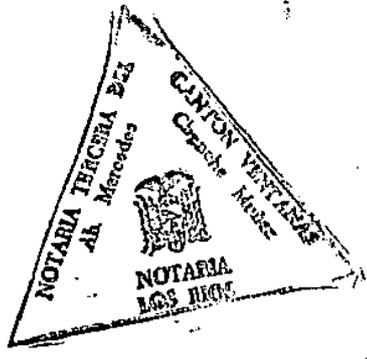
LOS POTOS  
 PROVINCIA  
 VENTANAS  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 VENTANAS  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Wilson Pisco Villamar*  
 120274360-3

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo 10 JUL 2015  
*(Firma)*  
**Dra. Lucia M. Giler Vera**  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

2/08/2015  
*(Firma)*  
**Abg. Mercedes Chénche Muñoz**  
 NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120078967-3

LEYENDA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ESPIN CALERO HUGO MESIAS

LUGAR DE NACIMIENTO  
 BOLIVAR ECHEANDIA ECHEANDIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1955-03-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M CASADO  
 ESTADO CIVIL: GLADYS  
 CARVAJAL ESPIN




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E23331222

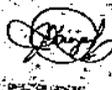
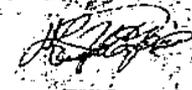
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPIN BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALERO EDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUREVEDO 2014-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-23

COPIA 1/448

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0093 1200789673

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ESPIN CALERO HUGO MESIAS

LOS RÍOS PROVINCIA VENTANAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS PASROQUIA ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Hugo Mesias Espin Calero*



1200789673

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi,  
 Pedro Mónica

10 JUL 2015  
*Lucia M. Giler Vera*  
 Dra. Lucia M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENDACIÓN

120368954-0

CIUDADANÍA  
TOBAR BRIONES  
JACKELINE CECIBEL  
LOS RIOS  
VENTANAS  
VENTANAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
V43432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TOBAR VITE SIXTO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BRIONES HERRERA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYACUIL  
2011-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-07-21




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

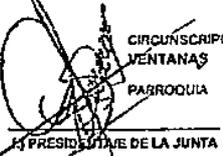
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060  
060 - 0014  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
TOBAR BRIONES JACKELINE CECIBEL

1203689516  
CÉDULA

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA VENTANAS	VENTANAS	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

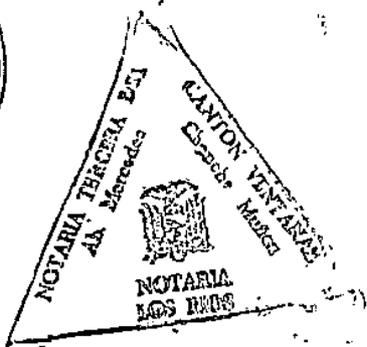



*Lucía M. Giler Vera*  
13  
120368951-6



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
Pedro Moncayo 18 JUN 2015

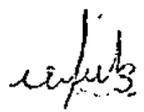
*Lucía M. Giler Vera*  
Dra. Lucía M. Giler Vera  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

3108  
*Mercedes Chenche Muñoz*  
Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 120651938-9  
 TOBAR BRIONES MELISSA KATHERINE  
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO  
 14 JULIO 1990  
 004-0040 01095 F  
 LOS RIOS/ VENTANAS  
 VENTANAS 1990




ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1243A3141  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 SIXTO HUBERTO TOBAR VITE  
 ZOILA DCHITINDA BRIONES HERRERA  
 BABAHOYO 24/12/2009  
 24/12/2021  
 REN 1929689



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**060**  
 060 - 0015 1206519389  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 TOBAR BRIONES MELISSA KATHERINE

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 VENTANAS VENTANAS  
 CANTÓN PARRROQUIA D. DONNA  
*María Doris Vera*  
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

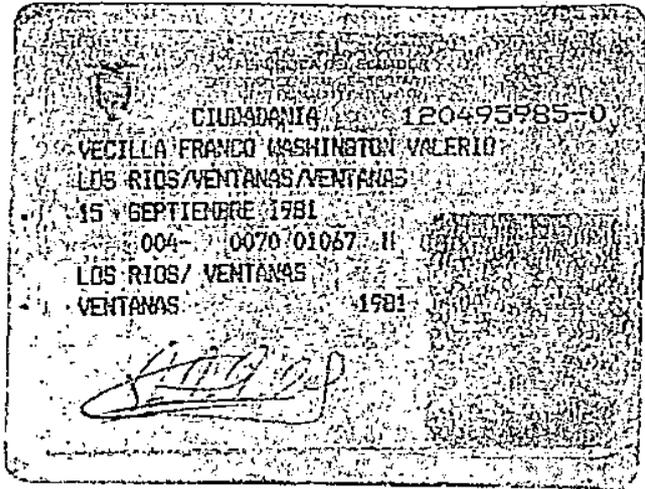
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Handwritten signature*  
 120651938-9

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO:  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral:  
 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s),  
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo 10 JUL 2015

*Handwritten signature*  
**Dra. Lucía M. Giler Vera**  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**065** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**065 - 0044** **1204959850**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VECILLA FRANCO WASHINGTON VALERIO**

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	VENTANAS	
VENTANAS		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

(\*) PRESIDENTE DE LA JUNTA

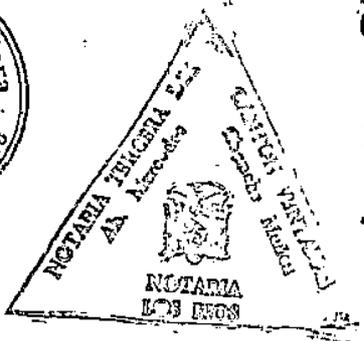
*[Handwritten signature]*

120495985-0



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en .....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(n) ante mí.  
Pedro Moncayo 10 JUL. 2015

*[Signature]*  
**Dra. Lucia M. Giler Vera**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

3/08/2015  
*[Signature]*  
**Abg. Mercedes Chénche Muñoz**  
NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 120050430-4  
 FRANCO SANCHEZ ELSA MARIA  
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS  
 28 SEPTIEMBRE 1941  
 001- 0100 00430 F  
 LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO  
 PUEBLO VIEJO 1941



*Elsa Franco Vda. de Cuadra*

ECUATORIANA E3343V1242  
 VIUDO SANTIAGO ALBERTO CUADRA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 TORIBIO FRANCO  
 LEONOR SANCHEZ  
 DADADHOYO 30/10/2003  
 30/10/2015  
 REN 0122653



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0228 1200504304  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FRANCO SANCHEZ ELSA MARIA

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCA VENTANAS 0  
 VENTANAS PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA 0

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Elsa Franco Vda. de Cuadra*

120050430-4



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo 10 JUL 2015

*[Signature]*  
 Dra. Lucia M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 120590475-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
 PUNGUIL VILLAMAR PASQUALA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOS RIOS  
 VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-11-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PUNGUIL CARPIO ERNESTO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMAR PINTO ALICIA GERTRUDIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: VENTANAS 2014-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-11




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**050**  
 050 - 0006 1205904756

NÚMERO DE CERTIFICADO: 050 - 0006  
 CÉDULA: 1205904756

PUNGUIL VILLAMAR PASQUALA ESPERANZA

LOS RIOS PROVINCIA  
 VENTANAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
 VENTANAS PARROQUIA  
 ZONA

*Román...*  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

*Punguil Villamar*  
 120590475-6



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mí.  
 Pedro Moncayo 10 JUL 2015

*Lucia M. Giler Vera*  
 Dra. Lucia M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

308299  
*Abg. Mercedes Chonche Muñoz*  
 Abg. Mercedes Chonche Muñoz  
 NOTARIA TERCERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 120519783-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES VILLARES CEDEÑO JESSICA JHOANNA  
LUGAR DE NACIMIENTO VENTANAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JULIO C MUÑOZ CASTILLO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

A134381282

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLARES GAVILANES LUIS JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDEÑO MACIAS ERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-18

*[Handwritten signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0198

1205197831

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLARES CEDEÑO JESSICA JHOANNA

LOS RIOS  
PROVINCIA VENTANAS

CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

120519783-1



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
Pedro Moncayo.

10 JUL 2015  
*[Handwritten signature]*  
Dra. Lucia M. Giler Vera  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 120592188-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DIAZ PACHECO  
MARTHA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RIOS  
VENTANAS  
VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera

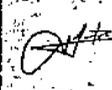


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ PINO MILTON BOLIVAR  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO ARECHUA PASTORA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2011-10-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-17

22330222




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020  
020 - 0170  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
DIAZ PACHECO MARTHA ELIZABETH

1205921883  
CÉDULA

LOS RIOS  
PROVINCIA VENTANAS  
CANTÓN VENTANAS

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PARROQUIA 0  
ZONA 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



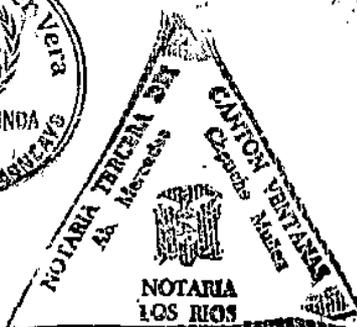
*[Handwritten signature]*

120592188-3

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
Pedro Moncayo 10 JUL 2015  
*[Signature]*  
Dra. Lucía M. Giler Vera  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL



*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN VENTANAS  
Abg. Mercedes Chéncha Muñoz  
NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
#PELLIDOS Y NOMBRES  
LOOR BRIONES MERCEDES IRENE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS BALZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1998-10-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
EPO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
ALFREDO ALEX GORDOVA BUSTAMANTE

090516718-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. EDUCACIÓN BÁSICA

E33331242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOOR BRIONES PEDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BRIONES HERNANDEZ EDELMIRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
BABAHoyo  
2013-10-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-14

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONDICIONALES



033  
033 - 0224 0905167185  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOOR BRIONES MERCEDES IRENE

LOS RIOS PROVINCIA VENTANAS CANTON  
CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS  
PARRQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
090516718-5

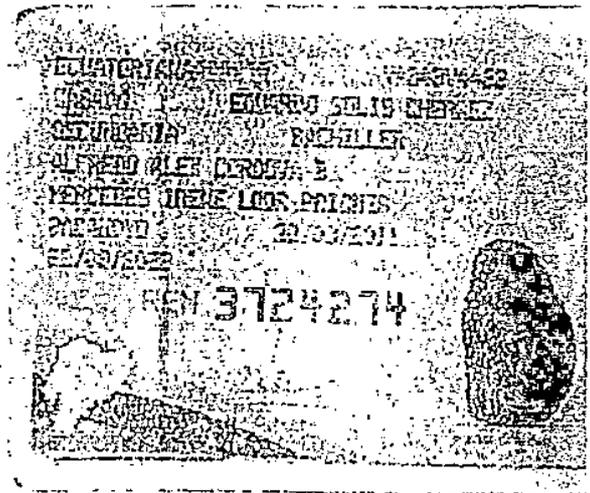
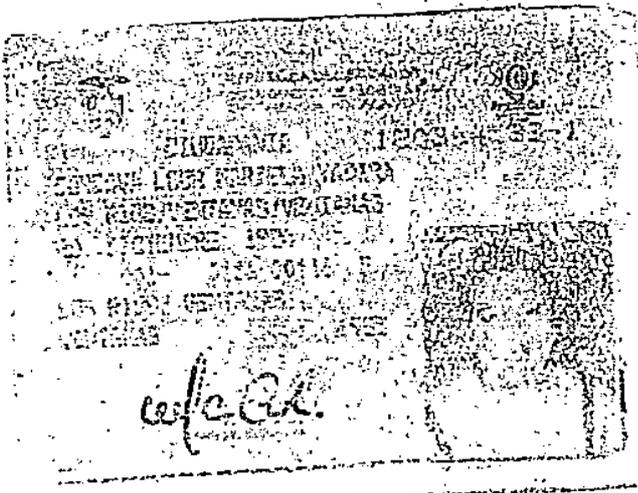


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
Pedro Moncayo

10 JUL. 2015

*[Signature]*  
Dra. Lucía M. Giler Vera  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**019** CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019 - 0005** **1203445331**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CORDOVA LOOR MARIELA YADIRA**

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	VENTANAS	0
VENTANAS	PARRISIA	0
CANTÓN	ZONA	

FECHA DE EMISIÓN DE LA JUNTA

w/c G.



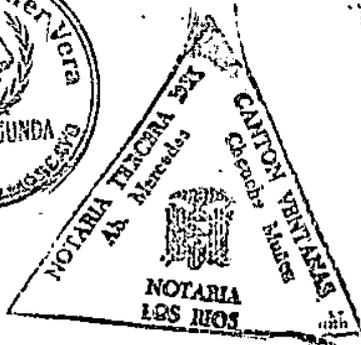
1203445331-1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
Pedro Moncayo 10 JUL 2015

*[Signature]*  
**Dra. Lucía M. Giler Vera**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
NOTARIA TERCERA DEL  
CANTON PEDRO MONCAYO  
**Abg. Mercedes Chacabaz Muñoz**  
NOTARIA TERCERA

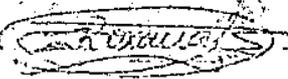
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120465936-9

CHERREZ MARMOLEJO ROXANA ELIZABETH  
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

12 AGOSTO 1981  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIV. 001-0172 00172 F

LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO  
 PUEBLO VIEJO 1982

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO JIMMY LEONEL CORDOVA LOOR  
 SUPERIOR CONTADOR

FLAVIO STALIN CHERREZ ALVARADO  
 MARIA ELIZABETH MARMOLEJO B  
 BABAHOYO -03/03/2009

03/03/2021  
 REN 0830115



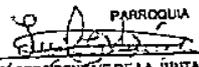
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

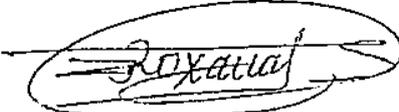
CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016  
 016-0217 1204659369  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHERREZ MARMOLEJO ROXANA  
 ELIZABETH

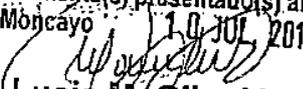
LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
 VENTANAS VENTANAS 0  
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

  
 120465936-9



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo 10 JUL 2015

  
 Dra. Lucia M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIONES

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 120098611-3

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: CHERREZ ALVARADO FLAVIO STALIN

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RÍOS PUEBLO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-09-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA ELIZABETH MARMOLEJO B

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHERREZ FLAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVARADO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0217 1200986113

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHERREZ ALVARADO FLAVIO STALIN

LOS RÍOS  
 PROVINCIA PUEBLO VIEJO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PUERTO PECHICHE 0

CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

120098611-3

*[Fingerprint]*

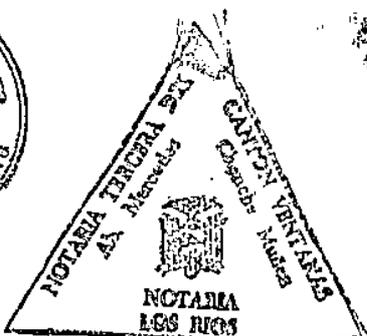
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo 10 JUL 2015  
 Dra. Lucia M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



CERTIFICO QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
 NOTARIA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120113503-3

BRIONES HERRERA ZOILA DOMINGA  
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS  
06 DICIEMBRE 1958  
0155 00308 F  
LOS RIOS/ VENTANAS  
VENTANAS 1958



*Zoila Briones H.*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3343A4242

CASADO SIXTO HUMBERTO TOVAR VITE  
PRIMARIA QUEHACER: DOMESTICOS

SAMUEL BRIONES  
EMILIA HERRERA  
BABAHoyo 16/06/2004  
16/06/2016

REN 0165840  
Lts




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEP

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 1201135033  
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA  
BRIONES HERRERA ZOILA DOMINGA

LOS RIOS PROVINCIA  
VENTANAS CIRCUNSCRIPCION  
CANTON PARROQUIA

0  
0  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Zoila Briones H.*  
120113503-3



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
Pedro Moncayo 10 JUL 2015

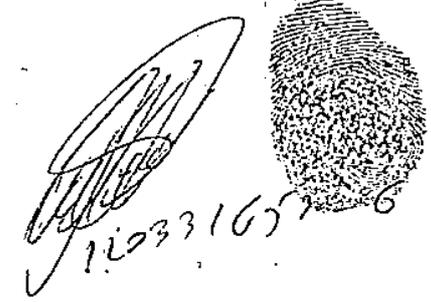
*[Signature]*  
Dra. Lucía M. Giler Vera  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 120331651-6  
 CIUDADANÍA: HERRERA LOOR ROLANDO JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-03-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 DOLores MARIAMELA GARCIA ECHELLA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA GALLO JUAN FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOOR BRIONES MERCEDES IRENE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SABAHOYO 2013-11-22  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-22

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 SEPTIMO CIRCULO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2014  
**030**  
**030 - 0071**      **1203316516**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**HERRERA LOOR ROLANDO JAVIER**  
 LOS RIOS      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
 PROVINCIA      VENTANAS  
 VENTANAS      PARROQUIA      0  
 CANTÓN      ZONA  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
 120331651-6

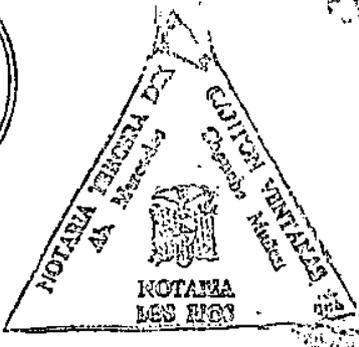
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo - 18 JUL 2015

Dra. *Lucia M. Giler Vera*  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

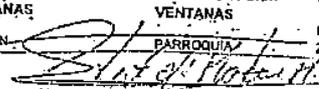


**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

2/08/15  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON VENTANAS  
*Abg. Mercedes Chonche Muñoz*  
 NOTARIA TERCERA



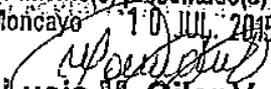
REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO		ECUATORIANA ***** V2143V1122	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 120348994-1		CASADO ELSY ERIKA FUNGUIL VILLEGAR	
MACIAS MORA KLEBER WLADIMIR		SUPERIOR ING. AGRONOMO	
GUAYAS/BOYAGUIL/XIENA		KLEBER MANUEL MACIAS MORALES	
JUNIO 1974		LIDA MARIETA MORA DE MACIAS	
0144-05320-M		BABAHUYO 19/10/2010	
GUAYAS/ GUAVACUTI		REN. 3331820	
CAYO/ CONCEPCION 1974			
			

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
036	1203489941
036-0183 NUMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA MACIAS MORA KLEBER WLADIMIR
LOS RIOS PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION VENTANAS
VENTANAS	D
CANTON	PARROQUIA ZONA
	
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

  
 1203489941



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)  
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al  
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.  
 Pedro Moncayo 10 JUL. 2015

  
**Dra. Lucía M. Giler Vera**  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
 ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2014 06:37 PM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7679468  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 0603166927 CALLE GUZMAN JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA  
 ASOCIADOS COCUTOBAR S.A.  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.05

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL 11/12/2015 06:37 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*[Handwritten signature]*  
 AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
 SECRETARÍA GENERAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (as) documento(s) presentado(s) ante mí.  
 Pedro Moncayo, 1.07 JUL 2015

**CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL**



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
 Abg. Mercedes Cheneño Muñoz  
 NOTARIA TERCERA

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Lucía M. Giler Vera  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
 NOTARIA LOS ANDES



09/07/2015 12.12 PM



INFORME TÉCNICO N 004

PARA: Señor Lic. Gustavo González Campoverde  
DIRECTOR DE MOVILIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS

03 JUN 2015 HORA:  
16:15

DE: Fabricio Ortiz Vargas  
Jefe de Transporte  
Anyá Ayala Albán  
Jurídica de Movilidad

RECIBE.....  
UNIDAD DE MOVILIDAD

a. TÍTULO DEL INFORME

INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA  
CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA OPERADORA DE  
TRANSPORTE "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E  
INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR  
S.A"

BASE LEGAL:

C.1.1. La ANT, con fecha 29 septiembre de noviembre del 2014, mediante Resolución. N°103-DE-ANT-2014, Certifica que el Gobierno Autónomos Descentralizados Municipal de Ventanas empezará a ejecutar la competencia de títulos Habilitantes en el Ámbito de su jurisdicción, a partir del 29 de septiembre del de 2014. Competencias para Regulación, organizar y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con las siguientes facultades:

- a) *Aprobar y otorgar los títulos habilitantes e incremento de cupos de transporte terrestre público en el ámbito Intracantonal; y, transporte comercial en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte urbano, de acuerdo a los estudios de necesidad aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito....*

Por todo lo bueno...



C.1.2. Con fecha 01 de octubre del 2014, la señora Ingeniera Mery Isabel Fierro Aguirre Aguilera Directora Provincial de transito de los Ríos realiza la Acta entrega Recepción de documentación donde consta una Matriz de Asignación de Cupos Correspondiente al Cantón Ventanas de Las Modalidades Taxis Convencional y Escolar Institucional. Donde consta una asignación de Cupos Disponibles.

C.2 Mediante solicitud de N°013385 del 26 de marzo del 2015, se procedió al ingreso y recepción de la documentación completa requerida.

C.3 Que los integrantes de la compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.A. CON DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA PARROQUIA VENTANAS, CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RIOS.**

N	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULADE CIUDADANIA
1	BRIONES HERRERA ZOILA DOMINGA	1201135033
2	CHERREZ ALVARADO FLAVIO STALIN	1200986113
3	CHERREZ MARMOLEJO ROXANA ELIZABETH	1204659369
4	CORDOVA LOOR MARIELA YADIRA	1203445331
5	CUADRA FRANCO ANDRES ALBERTO	1203445331
6	DIAZ PACHECO MARTHA ELIZABETH	1202800270
7	ESPIN CALERO HUGO MESIAS	1205921883
8	FRANCO SANCHEZ ELSA MARIA	1200789673
9	HERRERA LOOR ROLANDO JAVIER	1200504304
10	LOOR BRIONES MERCEDES IRENE	1203316516
11	MACIAS MORA KLEBER WLADIMIR	0905167185
12	PAREDES NOVOA LUIS DANILO	1203489941
13	PISCO VILLAMAR WILSON ALBERTO	1706450010
14	PUNGUIL VILLAMAR PASCUALA ESPERANZA	1202743603
15	TOBAR BRIONES JACKELINE CECIBEL	1205904756
16	TOBAR BRIONES MELISSA KATHERINE	1203689516
17	TOBAR BRIONES SIXTO MANUEL	1206518389
	MEJILLA FRANCO WASHINGTON VALERIO	1204820463
	MILARES CEDAÑO JESSICA JHOQUE	1205197831

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**



NOTARIA TERCERA  
CANTÓN VENTANAS



C5. Que el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias del transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACION: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico- estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse".

Art.- Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en la modalidad de Transporte Escolar e Institucional serán

Autorizados por los competentes organismo de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

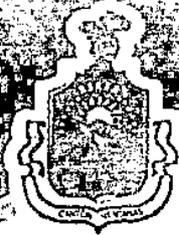
Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la ley orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto dela prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

#### RESUELVE

- Que una vez analizados los documentos remitidos conjuntamente con sus datos se procede a entregar el estudio favorable para la constitución Jurídica para la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.A".
- La Compañía se dedicara unica y exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial a nivel Local para lo cual prestara **SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS**, así mismo podra dedicarse al



**VENTANAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL  
**VENTANAS**  
*Partido Comunista*

Transporte Terrestre Comercial a Nivel Interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

**ATENTAMENTE.**

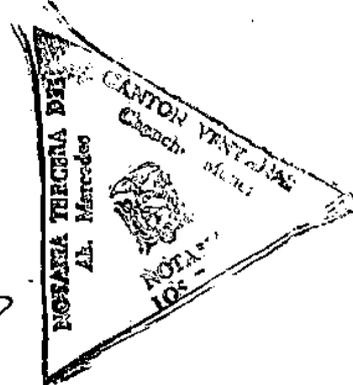
*Fabricio Ortiz Vargas*  
**Fabricio Ortiz Vargas**  
Jefe de Transporte

*Anya Ayala*  
**Anya Ayala**  
Asesora Jurídica



**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**

*2/28/2019*  
*[Firma]*  
**Abg. Mercedes Chénche Muñoz**  
NOTARIA TERCERA



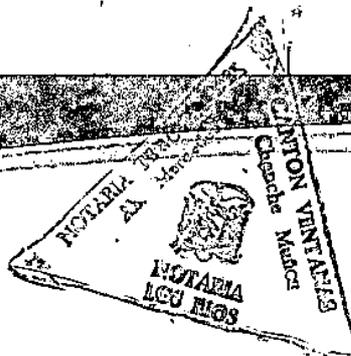
*Partido Comunista*

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTORGARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIRMADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN VENTANAS  
Abg. Mercedes Chenche Muñoz  
NOTARIA TERCERA



REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS.- Certifico que la presente CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.A., queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 76 de fojas: 1.004 a 1.026; y anotado con el No. 90 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 23 de Julio del 2015.- a Las 10H30'.

*Por todo lo bueno...*

Ab. Charles Moreira B.  
Registrador de la Propiedad (E)  
GAD M.V.



Exp. 203979



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COCUTOBAR S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA COCUTOBAR S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: LOS RIOS CANTÓN: VENTANAS CIUDAD: VENTANAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: LOS RIOS CANTÓN: VENTANAS CIUDAD: VENTANAS

PARROQUIA: VENTANAS BARRIO: BELLAVISTA 1 CIUDADELA: BELLAVISTA 1

CALLE: CALABI NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE SEXTA

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 05-2970614 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: cocutobar\_2014@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: mardia2009@hotmail.com

CELULAR: 981129451 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DOS CUADRAS ANTES DE LA ESCUELA DE CAPACIDADES ESPECIALES

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120280027-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO stamp: 14 AGO 2015 Srta. Viviana Montalvan Ch. C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 15:40 Firma: Asuley

[Handwritten initials 'ok' in a circle]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 11/12/2014 06:37 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7679468  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0603166927 CALLE GUZMAN JUAN CARLOS

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.A.  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** H4922.05

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/12/2015 06:37 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
SECRETARIO GENERAL

06/08/2015 12.57 PM



Factura: 001-002-000002130



20151207003D00580

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151207003D00580**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CERTIFICACION DE DOCUMENTOS en 28 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 28 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS

VENTANAS, a 3 DE AGOSTO DEL 2015.

~~Notaría Tercera del Cantón Ventanas~~  
**Abg. Mercedes Chenche Muñoz**  
**NOTARIA TERCERA**

NOTARIO(A) LUZ MERCEDES CHENCHE MUÑOZ  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON VENTANAS



Ventanas, 15 de Julio del 2015.

Señor.

**SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES**

De mis consideraciones.

Es grato poner en su conocimiento que en la Escritura de Constitución de la Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**", por decisión de los Accionistas, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía, por un período de dos años, por lo tanto usted ejercerá sus funciones de conformidad con los estatutos de la Compañía.

La Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**", se halla Legalmente constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de Julio del 2015 ante la Dra. Lucía Margarita Giler Vera, Notaria Pública Segunda del Cantón Pedro Moncayo.

Muy atentamente.

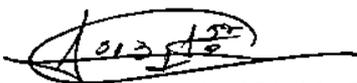


**ANDRÉS ALBERTO CUADRA FRANCO**

C.C. 120280027-0

Gerente General.

ACEPTACION.- Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**" Ventanas, 15 de Julio del 2015.



**SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES**

C.C. 120402046-3

Presidente.



**VENTANAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
Administración 2014-2019



**GAD MUNICIPAL  
VENTANAS**  
*Por todo lo bueno...*

**REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS.-** Certifico que el presente **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE** que hace la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.A.**, a favor del señor **SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES**, por un periodo de **2 años**, queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 78 de fojas: 1.031 a 1.034 y anotado bajo el No. 92 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 23 de Julio del 2.015.- Las 10H45'.

  
Ab. Charles Moreira B.  
Registrador de la Propiedad (E)  
GAD M.V.



*Por todo lo bueno...*

Ventanas, 15 de Julio del 2015.

Señor.

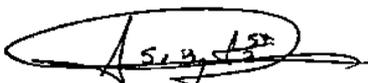
**ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO**

De mis consideraciones.

Es grato poner en su conocimiento que en la Escritura de Constitución de la Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**", por decisión de los Accionistas, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía, por un período de dos años, por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial; y las demás funciones de conformidad con los estatutos de la Compañía.

La Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.**", se halla legalmente constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de Julio del 2015 ante la Dra. Lucía Margarita Giler Vera, Notaria Pública Segunda del Cantón Pedro Moncayo.

Muy atentamente.



**SIXTO SAMUEL TOBAR BRIONES**  
C.C. 120402046-3  
Presidente.

ACEPTACION.- Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S. A.** Ventanas, 15 de Julio del 2015.



**ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO**  
C.C. 120280027-0  
Gerente General.



**VENTANAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL  
Administración 2014-2017



**GAD MUNICIPAL VENTANAS**  
*Por todo lo bueno...*

**REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.-** Certifico que el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** que hace la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIADOS COCUTOBAR S.A.**, a favor del señor **ANDRES ALBERTO CUADRA FRANCO**, por un periodo de 2 años, queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 77 de fojas: 1.027 a 1.030 y anotado bajo el No. 91 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 23 de Julio del 2.015.- Las 10H30'.

*[Signature]*  
-----  
**Ab. Charles Moreira S.**  
Registrador de la Propiedad (E)  
**GAD M.V.**



*Por todo lo bueno...*

*Luis*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

05/AUG/2015 15:28:48 Usu: omontalvan



*edu*

Remitente: No. Trámite: 30498 - 0

ANDRES CUADRA --

Expediente: *203979*  
~~7679408~~

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E  
INSTITUCIONAL CORDOVA & CUADRA ASOCIA

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET  84  
Digitando No. de trámite, año y verificador =